



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JODAR EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

ASISTENTES:

Presidente: D. Jose Luis Hidalgo García.

Concejales: D^a. Maria Teresa García Gómez
D. Juan Caballero Mengibar
D. José Luis Latorre Navarrete
D^a. Victoriana García Raya
D. Maria Dolores Viedma Oliva
D^a. Francisca Marcos Parra
D^a. Juana Vilchez Cejudo
D. Diego Germán Ruiz
D. Diego Núñez Pastrana
D. Enrique Yerves Cazorla
D^a. Juana Cazorla Ruiz
D. Antonio Sánchez Herrera
D. Juan López Blanco
D. Juan Ruiz Raez

Ausentes: D. José Padilla Romera
D^a Maria de la Cruz Ratia Montávez

Secretaria General Accidental: D^a. Encarnación Barranco Garrido

En la ciudad de Jódar (Jaén), siendo las nueve horas del día veinticinco de noviembre dos mil quince y reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. y Sras. Miembros del Pleno de la Corporación, que al principio se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jose Luis Hidalgo García y asistidos de la infrascrita Secretaria General Accidental, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para resolver los asuntos incluidos en el Orden del día de la misma, distribuido con la suficiente antelación y con las formalidades legales.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Presidente, una vez comprobada por la Sra. Secretaria General Accidental la existencia de quórum necesario de asistencia.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Abierto el Acto por el Sr. Presidente, éste pregunta al resto de la Corporación si hay alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 25 de Septiembre y 26 de Octubre de dos mil quince.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los quince

miembros presentes de los diecisiete que legalmente lo constituyen acuerda la aprobación de las citadas actas.

Todos los Corporativos manifiestan su más sentido pésame por el fallecimiento de José Manuel Campos, Alcalde de Rus.

SEGUNDO.- DAR CUENTA RELACION DECRETOS DE LA ALCALDIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr. Presidente informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria, y el Pleno se da por enterado.

TERCERO: DESIGNACION MIEMBROS DE MESAS ELECCIONES A CORTES GENERALES, A CELEBRAR EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2015.

Resultando que por el Real Decreto 977/2015, de 26 DE Octubre se efectuó la convocatoria de Elecciones a Cortes Generales para el día 20 de Diciembre de, y que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, corresponde al Ayuntamiento la responsabilidad de la formación de las Mesas Electorales, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona; siendo el procedimiento a seguir para la designación el establecido en los apartados 2 y 3 del artículo citado.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de dicho artículo, el sorteo para la designación de los miembros de las Mesas para las Elecciones locales se realizará entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, es decir, en este caso, entre los días 21 al 25 del presente mes de Noviembre.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación.

El Pleno de la corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los quince miembros presentes de los diecisiete que legalmente lo constituyen ACUERDA:

PRIMERO. Que el sorteo público se lleve a cabo designando al azar, de entre los electores de cada una de las Mesas Electorales, los/as Presidentes/as y vocales y Suplentes, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a través del programa informático CONOCE, enviado por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, entre aquellos electores que reúnen los requisitos exigidos para poder desempeñar dicho cargo.

SEGUNDO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona de Úbeda, a los efectos oportunos.

CUARTO: RESOLUCION DE LA RECLAMACION FORMULADA A LA APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y APROBACION



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

DEFINITIVA DEL MISMO.

Visto que por acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2015, se acordó la aprobación inicial del Presupuesto municipal para el año 2015, y habiendo sido objeto de Publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Jaén de fecha 28 de Octubre de 2015.

Vista la reclamación formulada al presupuesto formulada por D^a Ernestina Ortiz Gavilán la cual reclama que figure en los presupuestos del Ayuntamiento de Jódar para el 2015, las cantidades de 73.562,75 €y 168.898,49€reconocidas por sendas sentencias firmes del Tribunal Superior de Justicia de Granada de fecha 11 de Junio de 2012 y 1 de febrero de 2006.

Entendiendo que debe incorporarse al Presupuesto Municipal la consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al pago de las sentencias firmes a las que esté ayuntamiento está obligado a dar cumplimiento

Visto el informe de la intervención municipal.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación.

El Pleno de la corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los quince miembros presentes de los diecisiete que legalmente lo constituyen estima la reclamación formulada, y en cuanto al apartado segundo y tercero de este acuerdo referido a la aprobación del Presupuesto, los representantes de los Grupos Andalucista, Ganemos e IU manifiestan su voto en contra, frente el voto a favor de los once representantes del Grupo PSOE, y el voto a favor del acuerdo íntegro del representante del grupo del PP, al no distinguir entre reclamación y aprobación del presupuesto, ACORDÁNDOSE:

PRIMERO: Estimar la reclamación formulada por D^a Ernestina Ortiz Gavilán, incluyendo en el presupuesto municipal la consignación presupuestaria suficiente para el pago de las distintas sentencias judiciales y en concreto para el pago al que ha sido condenado este Ayuntamiento en las mencionadas sentencias, correspondiente a distintas expropiaciones

SEGUNDO: Acordar la aprobación definitiva del Presupuesto para 2015, que asciende tras la admisión de la reclamación formulada a un importe de 9.894.280,00€en el Estado de Ingresos y 9.478.800,00€en el Estado de Gastos, según el Estado de Consolidación que se adjunta en el correspondiente expediente, manteniendo el resto del Presupuesto en los mismos términos.

TERCERO.- Proceder a su Publicación.

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde expone que un primer momento se pensó que no era preciso volver a

consignar para este ejercicio lo correspondiente a pago de sentencias y convenio de Civial, lo cual se corresponde con alrededor de 1.250.000 € pero ante la reclamación formulada al presupuesto se ha recogido en el mismo, hemos propuesto a los distintos juzgados varias opciones con el fin de hacer frente a los pagos que nos requieren, bien poniendo bienes a disposición de los juzgado, vendiendo los nosotros mismos o bien a partir de Diciembre de 2016, que acabaremos de pagar el fraccionamiento con la seguridad social, por el que pagamos mensualmente 18.000€, el tema es muy serio pero estamos poniendo todo nuestro empeño en solucionarlo.

- El Sr. Ruiz manifiesta que es obvio que se deben incluir en el presupuesto, señalando que las expropiaciones se hacen con los informes jurídicos y técnicos favorables pero que es normal que los vecinos afectados no estén de acuerdo con las valoraciones y persigan un justiprecio mayor por sus bienes, estando yo de concejal se ha intentado siempre llegar a acuerdos con los vecinos, evitando las expropiaciones, en cuanto al Convenio de Civial, cuando yo entré ya existía este problema era un problema enquistado, porque había familias viviendo allí a las que no se les daba solución, este pago imagino que corresponderá por el pago de la urbanización que nos correspondería.,

- El resto de portavoces manifiestan su voto a favor de la admisión de la reclamación y el voto en contra para la aprobación del presupuesto.

- El Sr. Alcalde señala que esto es una patata caliente con la que nos hemos encontrado que hemos intentado demorar todo lo posible para evitar poner en riesgo la prestación de servicios municipales, no oculto mi preocupación por los numerosos pagos que estamos haciendo como a MUGENAT, por no pagar los seguros sociales, y por lo que se nos embargó una nave municipal, y que estamos pagando 2.000€ mensuales, lo que supone un perjuicio para una adecuada gestión municipal.

QUINTO: APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACION DEL PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNA DE LAS PARCELAS 363 Y 2006 DEL POLIGONO 26.

Vista la tramitación del PROYECTO DE ACTUACION en SNU de la instalación de PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNA CON LINEA DE RECEPCION, LIMPIEZA Y LAVADO, a instancias de D. Norberto Romero Ruiz, en polígono 26, parcelas 363 y 2006 de este término municipal.

Vistos los informes técnico, jurídico y del Servicio de Urbanismo, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén de la Junta de Andalucía, favorables todos ellos.

Por todo lo expuesto y atendiendo a la necesidad social de la implantación de dicha actividad.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación.

El Pleno de la corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los quince miembros presentes de los diecisiete que legalmente lo constituyen ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el PROYECTO DE ACTUACION EN SNU de la actividad



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

de PUESTO DE COMPRA DE ACEITUNA CON LINEA DE RECEPCION, LIMPIEZA Y LAVADO en polígono 26, parcelas 363 y 2006 de este término municipal.

SEGUNDO: Requerir la presentación del correspondiente proyecto básico o de ejecución según los art. 171 y siguientes de la LOUA, para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras, la cual está sujeta a trámite de Calificación Ambiental-Declaración Responsable (10.24), y del cual habrá de darse traslado al organismo titular de la carretera A-401 y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

TERCERO: El presente acuerdo habrá de ser publicado en el BOP y habrá de remitirse copia a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén de la Junta de Andalucía.

SEXTO: PROPUESTA DE APROBACION DEL PRECIO PUBLICO POR VENTA DE LA MASCOTA DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE JODAR.

Vista la necesidad de establecer una ordenanza que regule la venta de la Mascota del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes de Jódar.

Visto el Informe Técnico-Económico de la Intervención Municipal.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación.

El Pleno de la corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los quince miembros presentes de los diecisiete que legalmente lo constituyen ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar Inicialmente la Ordenanza Reguladora del precio público por la venta de la Mascota del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes de Jódar, que se denominará “Ordenanza reguladora del precio público por venta de la Mascota del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes de Jódar”, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE LA MASCOTA DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE JODAR.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, este Ayuntamiento establece el “Precio Público por instalación de publicidad en las instalaciones deportivas municipales” que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del Precio Público la venta de la Mascota del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes de Jódar.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes adquieran la Mascota del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes de Jódar.

Artículo 4º.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

- Precio unitario Peluche de 15 cms.: 10 euros, IVA incluido.
- Precio unitario Peluche de 20 cms: 15 euros, IVA incluido.
- Precio unitario Peluche de 25 cms.: 20 euros, IVA incluido.
- Precio unitario Llaverero: 2 euros, IVA incluido.

Artículo 5º.- Devengo.

Se devenga el precio público y nace la obligación de pago cuando se inicie la prestación de los servicios o actividades especificadas anteriormente, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 6º.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los beneficiarios solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7º.- Obligaciones de pago.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice el servicio especificado en el artículo 4º.

2.- El pago del precio público se efectuará en la Recaudación Municipal.

Disposición Final.- aprobación, entrada en vigor y modificación.

La presente Ordenanza deberá ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza, los artículos no modificados continuarán vigentes.

SEGUNDO.- Someter el expediente a Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Si no se presentasen reclamaciones,



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo y la Ordenanza íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional, entrando en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEPTIMO: PROPUESTA DE MODIFICACION DE DESIGNACION DE REPRESENTANTES EN ALGUNOS CONSEJOS ESCOLARES.

Visto el acuerdo tomado por el pleno de la Corporación en fecha 22 de Junio de 2015 referido a la designación de representantes en los distintos Consejos Escolares.

Y en atención a la necesidad de formular algunos cambios.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación.

El Pleno de la corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los quince miembros presentes de los diecisiete que legalmente lo constituyen ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el acuerdo de 22 de Junio de 2015, referido a la designación de representantes en consejos escolares, en lo referente a los siguientes consejos, que quedarán con los siguientes nuevos representantes:

Centro Preescolar "Antonio Machado": D^a Maria Teresa García Gómez

C.P. "General Fresneda": D. Juan Caballero Mengibar

C.P. "Doctor Fleming": D^a Maria Dolores Viedma Oliva

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a los Concejales afectados y a la Entidad Correspondiente, para su conocimiento y efectos.

Antes de pasar a los puntos de mociones ruegos y preguntas, se propone tratar por urgencia el siguiente asunto:

PROPUESTA DE OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016.

Conforme a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, LOS ART. 32 Y 33 DEL Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86 de 18 de Abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de cooperación a

las obras y servicios de competencia municipal de la diputación Provincial (BOP nº 75 de 22 de Abril de 2013), la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y servicios de competencia municipal para el año 2016, siendo necesario que en el expediente administrativo que conste las obras y/o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2016, tomando como base una asignación de 246.073,04 € correspondiente a la aportación de la Diputación más el 10% correspondiente a la aportación del municipio para el supuesto de obras.

Acordada la urgencia de tratar este asunto por unanimidad de los miembros presentes.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, con los votos a favor de los representantes de los Grupos PSOE, PP y PA, y la abstención de los representantes de IU y Ganemos, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar y Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2016 las siguientes obras:

Obras:

-“Readecuación de la piscina Municipal”, con un presupuesto de 122.107,27 euros.

-“Renovación Área Infantil de paseo 1º de mayo” con un presupuesto de 13.232,90 euros

(Se adjunta memoria descriptiva y valorada de las obras propuestas.)

SEGUNDO: No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de las obras.

TERCERO: Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras aprobadas en el punto primero, por importe de 12.303,65 euros correspondiente al 10% con cargo al presupuesto del 2016 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO: No se precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y dirección de la obra de la propuesta presentada.

QUINTO: Proponer a la Excma. Diputación que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el 2016, los siguientes servicios municipales no financiados con tasas.

Servicios Municipales de Administración General, con un presupuesto 123.036,52 €

Se adjunta memoria descriptiva del servicio, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.

OCTAVO: MOCIONES.



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA

Juan López Blanco, portavoz del Grupo Municipal Andalucista en el Ilustrísimo Ayuntamiento de Jódar, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a conocimiento del Pleno de la Corporación la siguiente Moción **CREACIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica que estamos sufriendo en nuestro país sigue azotándonos duramente a los ciudadanos y es destacable que viene sucediendo durante muchos años ya, haciendo que cada vez nos cueste más salir adelante.

En este sentido reseñar que especialmente afectados se ven los miles de Galdurienses desempleados y si analizamos por sectores vemos que los jóvenes y la población anciana junto el sector femenino forman en líneas generales el ancho de los más castigados.

Es de vital importancia que ante esta situación el ciudadano encuentre diferentes puntos de apoyo, asesoramiento, ayuda y orientación entre otros factores, encaminados a hacer más factible y llevadera tal situación y que en definitiva se le faciliten los medios necesarios para estar informados y formados de cara a poder tener un día a día mejor.

Especial importancia debe, cobrar en este punto el Ayuntamiento, que debe ser en todo momento un “referente” para todo en la vida del ciudadano.

Acercar el Ayuntamiento al ciudadano debe ser tarea primordial de esta Corporación y por tanto solucionar problemas de los vecinos y facilitar la forma de solucionados debe ser una prioridad, para que el Ayuntamiento sea un Ayuntamiento abierto, de todos.

Los Galdurienses padecemos mucha desorientación en diversas situaciones y por lo tanto es de vital importancia la existencia de un centro donde se atiendan problemas que puedan surgir de carácter burocrático, administrativo, etc...

Además no podemos olvidar que la Sociedad Galduriense no sólo está formada por vecinos particulares sino que encontramos por fortuna colectivos, asociaciones, empresas, etc.. que también vienen demandando la creación de este centro.

Por todo lo anterior expuesto,

El Pleno de la corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los quince miembros presentes de los diecisiete que legalmente lo constituyen **ACUERDA**:

PRIMERO.- La creación de una Oficina de Atención al Ciudadano que agilice, garantice, asesore y forme al ciudadano ante los diferentes ámbitos que demande como

por ejemplo: Información, Orientación, Trámites, Subvenciones, Ayudas, etc.

SEGUNDO.- Esta oficina debe estar formada por personal cualificado de forma que sea eficiente en cuanto a lo que se demande para poder hacer un uso correcto de la misma y no general más desorientación y desinformación.

TERCERO.- Llevar a cabo todas las actuaciones y medidas necesarias para que esta oficina no sólo sea física sino también virtual, garantizando que el ciudadano encuentre el referente necesario y demandado en todos los ámbitos posibles, y dada la gran importancia que cobran las redes sociales hoy en día.

CUARTO.- Ofrecemos nuestra colaboración y disposición para poder llevar a cabo esta oficina tan necesaria para el ciudadano y para que se lleve a cabo lo antes posible.

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. López Blanco con esta propuesta se pretende ayudar a los vecinos con un servicio directo a los mismos, optimizando los recursos, ofreciendo recursos como ayudar a hacer las declaraciones de la renta o apoyo en la solicitud de las becas, entre otras posibilidades, y esta moción no se trae por casualidad sino porque porque socialmente se nos ha demandado este servicio.
 - El Sr. Ruiz manifiesta que es positivo, y permitirá mejorar aunque se está haciendo en parte, esta oficina permitiría mejorar en esta materia.
 - El Sr. Sánchez manifiesta su apoyo para mejorar la atención al ciudadano.
 - La Sra. Cazorla manifiesta su apoyo a la moción felicitando al Sr. López por su exposición, destacando que se podría poner en marcha incluso con voluntarios.
 - La Sr. García manifiesta su apoyo, aunque el servicio se está prestando desde el ayuntamiento, por ejemplo se está trabajando en una página web, o el servicio de la policía que se presta las 24 horas del día.
 - El Sr. Alcalde indica que estos servicios se están prestando a excepción de lo referido a la declaración de la renta, por ejemplo las becas en la biblioteca, o ayudas de alquiler, o constituir asociaciones, igualmente el acceso a redes sociales se está prestando desde el centro guadalinfo, estamos aprovechando los recursos que tenemos, en cuanto a la contratación de personal, legalmente no podemos salvo en los programas de empleo Joven o bien otros similares.
- El Sr. López agradece el apoyo unánime.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y QUE UNANIMEMENTE SE ACUERDA SU DEBATE COMO DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el **mayor** número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, y el resto de los partidos políticos la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, el pleno del Ayuntamiento de Jódar, en votación ordinaria, aprueba por unanimidad la siguiente Declaración institucional en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.
2. Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA

3. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
4. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
7. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
8. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
9. Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
10. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Sanchez pregunta como va la obra de c/ Juan de Mata, y para cuando está previsto la obra de la plaza del ayuntamiento?

La Sra. Cazorla formula el ruego de realizar los plenos por la tarde.

El Sr. Alcalde expone que la obra de la calle Juan de Mata no es sencilla, y se está realizando dentro de las obras del PER, que como todos sabemos se suspenden las obras en la época de la aceituna, en cuanto a la Obra de la Plaza del Programa “Ciudad Amable” es una de las obras más importantes dentro de este Programa de toda Andalucía y no constan que se van a redactar los proyectos, pero como todos sabemos



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

las dificultades económicas nos afectan a todos, también a la Junta de Andalucía, y cuando llegue el momento animaremos a las empresas de Jódar participen en la licitación que realice la Junta de Andalucía.

El Sr. Enrique Yerves precisa en relación a los consejos escolares y en cuanto a la posibilidad de que sean públicos indicar, que el instituto en concreto es un centro de los más participativos de la provincia, y existen muchas formas de participación, aunque esta circunstancia no suponga que los consejos escolares sean públicos, ya que impediría su normal funcionamiento.

Y no habiéndose más asuntos que tratar siendo las diez horas y cincuenta minutos del día ut supra, de todo lo que, como Secretaria General Accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,